SED-LP-OP-DCCEE-086-2023

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

OBJETO: *EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO CARDENAL LUQUE, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO*

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Secretaría de Educación del Distrito es un organismo del Sector Central del Distrito Capital, con autonomía administrativa y financiera, encargada del sector educativo, la cual tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral, esto de acuerdo con el Decreto 310 de 2022.

Dentro de sus funciones, de conformidad con el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 257 de 2006, y con las políticas y metas fijadas por el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Sectorial de Educación, está el desarrollo y las estrategias que garanticen el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como la pertinencia, calidad y equidad de la educación en sus diferentes formas, niveles y modalidades.

Dentro de las metas del Plan de Desarrollo Distrital *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá Del Siglo XXI"* y el proyecto 7638 "*Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C"*, se establece construir e intervenir colegios existentes y culminar obras de infraestructura en las modalidades de restitución, terminación y/o ampliación de infraestructura educativa que no cumplan con las especificaciones de sismo resistencia y cuenten con diseños, y cuyos lotes de ubicación se encuentren debidamente legalizados.

La estructura organizacional de esta Secretaría, está conformada por Subsecretarias de acuerdo a las funciones y áreas estratégicas, y estas últimas, se encuentran conformadas por Direcciones, estando en cabeza de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia las funciones de formular, dirigir y coordinar los programas y proyectos de disponibilidad, acceso y permanencia, así como las de dirigir y coordinar los programas de construcción de nuevos colegios educativos, y del mejoramiento y ampliación de los existentes, logrando tales fines a través de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.

Es así como el Decreto 310 de 2022 en su artículo 31, ha establecido como funciones concretas de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, adelantar todas las actividades e intervenciones en materia de infraestructura, tendientes y necesarias para garantizar el cumplimiento del Objeto de la Secretaría de Educación del Distrito, encontrándose las siguientes:

"(…)

A. Dirigir la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos para la construcción, ampliación, adecuación, reparación y mantenimiento de los bienes inmuebles de la Secretaría de Educación del Distrito.

B. Adelantar los trámites necesarios para la compra de lotes, la contratación del diseño, ejecución e interventoría de las obras civiles, conforme a los planes, programas y proyectos aprobados.

C. Supervisar la ejecución de las obras e intervenciones dirigidas a la conservación de la estructura y carácter de los inmuebles de patrimonio urbano -intervenciones de emergencia, reparaciones locativas, mantenimiento correctivo, restauración, liberación y consolidación - y permitir el uso de los inmuebles.

D. Mantener actualizados y dar a conocer los manuales, normas de diseño, construcción e interventoría de obras, a las cuales deberán someterse los consultores, constructores e interventores contratados por la SED.

E. Coordinar con las Curadurías Urbanas los trámites para obtener las Licencias de Construcción y la instalación de los servicios públicos.

F. Realizar los trámites necesarios ante el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, la Secretaría Distrital de Planeación y la Unidad Administrativa Especial de Catastro para legalizar las plantas físicas asignadas a la SED.

G. Coordinar con la Oficina Asesora de Planeación la identificación de las necesidades de infraestructura escolar en cada una de las localidades y proponer programas y proyectos para atenderlas.

H. Garantizar la interventoría técnica y administrativa a los contratos que celebre la Secretaría con terceros para la ejecución de obras e intervenciones.

I. Organizar, coordinar, controlar y realizar la actualización del inventario de los inmuebles de la Secretaría, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección Financiera y conservar en medio impreso como magnético los planos, estudios técnicos y memorias de las obras que emprenda la SED.

J. Dar asesoría técnica a las Direcciones Locales de Educación en todo lo relacionado con las plantas físicas, y coordinar la correcta ejecución del programa de mantenimiento preventivo a cargo de los colegios distritales.

K. Dirigir y controlar la prestación de los servicios de seguro, mantenimiento, conservación y reparación de los bienes inmuebles de la Secretaría."

Ahora bien, esta Dirección, en el ejercicio de sus funciones, y en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan Sectorial de Educación y en atención a los requerimientos del sector educativo del Distrito, determinó la necesidad, conveniencia y viabilidad de la *"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO CARDENAL LUQUE, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO"* cómo se presenta a continuación:

El Colegio Cardenal Luque, sede B se pretende construir en el equipamiento comunal público de la Urbanización Núcleo Fundacional Engativá. Esta identificado con nomenclatura urbana, Calle 64 #121-26, Calle 64 #121-40, Calle 64C # 121-19, Carrera122 A #64 – 50 perteneciente a la **UPL 11 – ENGATIVA**. El área total del lote según manzana catastral es de 4896.87 m2. En primer piso el CED Cardenal Luque tendrá un área libre de 1192.72 m2, para un índice de ocupación de 0.74.

La población beneficiada del proyecto incluye niños y niñas de la localidad de ENGATIVA, el programa arquitectónico contempla en beneficiar a una población de 1020 estudiantes, proyectado en un terreno plano poco susceptible a inundaciones, con baja presencia de individuos arbóreos.

De acuerdo con los estudios realizados al área de oportunidad y revisión teórica del mismo, y desde el punto de vista social, es pertinente la restitución del colegio Cardenal Luque (Sede B) dado los resultados arrojados frente a la insuficiencia en jornada única para este sector, además de garantizar el cumplimiento de la norma que regula los espacios educativos del sector oficial.

El colegio ofrecerá alternativas de recreación y alimentación, mediante excelentes espacios para el desarrollo integral de la población estudiantil, poniendo a disposición de la comunidad educativa un programa para educación de la primera infancia y educación básica primaria, para lo cual contará con los siguientes espacios:

-Zona de preescolar: 9 aulas, 1 ludoteca,12 baños,1 parque infantil.
-Zona de primaria: 20 aulas, 1 aula de volver a la escuela, 34 baños.
-Zonas comunes: 2 porterías, 1 biblioteca, 1 cancha múltiple,1 cafetería ,1 aula múltiple, 1 patio de banderas,1 tienda escolar,1 zona de bienestar estudiantil,1 enfermería, administración, huerta escolar, coordinación.
-Servicios generales: Bodega, subestación, equipos, basuras, personal.

Así mismo, el proyecto se compondrá de cuatro (4) módulos estructurales, tendrá 3 pisos con un área total construida de 7.600 m2, un cupo para estacionamiento de vehículo, un cupo para (PMR), un cupo para estacionamiento de cero emisiones y setenta y dos (72) cupos para estacionamiento de bicicletas, un cupo para micromovilidad. Atenderá a 1020 alumnos de los cuales 180 serán de preescolar y 840 de básica primaria. Además, el colegio tendrá a disposición de la comunidad circundante determinados servicios.

El proyecto permite crear escenarios relacionales. De esta forma, las aulas de preescolar y biblioteca se pueden unir y dividir eventualmente. Así mismo, las aulas se dimensionan acorde a la etapa de los estudiantes. Para la educación básica primaria se plantea un espacio de proporciones cuadradas; ya que esta forma favorece el aprendizaje, la interacción entre compañeros, las discusiones de grupo, las clases y la movilidad por el salón. Además, el programa incluye artes, música, danza.

Para la planeación y estructuración del presente proyecto, se celebró el contrato de consultoría No. **CO1.PCCNTR.3114 del 30 de diciembre de 2021** que tuvo como objeto: *"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLEGIOS NUEVOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL"* celebrado entre la SED y **MARTINEZ ARQUITECTURA SAS**, teniendo en cuenta las necesidades de intervenciones técnicas de orden estructural, así como de orden normativo en cuanto a los espacios, áreas, y condiciones que regulan la infraestructura del sector educativo, además de ser necesario un aprovechamiento del índice constructivo y de renovación arquitectónica.

Es así como, a través de la ejecución de la consultoría, se obtuvieron los estudios técnicos, diseños arquitectónicos, estructurales y técnicos, así como la licencia de construcción vigente, especificaciones técnicas, presupuesto y demás componentes del proyecto, productos avalados por la interventoría de dicha consultoría ejecutada mediante contrato **No CO1.PCCNTR. 3143826 del 31 de diciembre de 2021, por la sociedad CONSORCIO INTERDISEÑO EDUCATIVO**, quienes remitieron debidamente aprobado los Estudios y Diseños definitivos del proyecto.

1.1 NECESIDAD:

En virtud de los lineamientos generales de política educativa con respecto a la materialización del derecho a la educación: La política educativa de Bogotá se fundamenta en los principios constitucionales que definen la educación como un derecho fundamental, inalienable, esencial e inherente a la dignidad humana. Un derecho indispensable para la formación integral del individuo, el acceso al conocimiento, la preservación y desarrollo de la cultura, la convivencia ciudadana y la integración social.

Por otra parte, sin perjuicio de las necesidades técnicas y normativas que presenta la IED a intervenir, se debe tener en cuenta las necesidades en materia de cobertura, por lo que para el 2023 se proyecta la atención de las mismas por medio de la planeación urbanística que tendrán repercusión en el sector de educación. Así, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) Bogotá Reverdece 2022-2035 se espera que desde la visión de ciudad al servicio de todos los ciudadanos, se establezcan las acciones para la implementación del subprograma de promoción de áreas de servicios sociales para el cuidado, en donde se propone, desde el trabajo mancomunado de las secretarías del Distrito, lograr la *"Consolidación de una red de nodos de equipamientos urbanos para promover mayor cobertura de prestación de servicios sociales para el cuidado con criterios de multifuncionalidad"*. Lo anterior, basado en el aprovechamiento del suelo para optimizar los servicios sociales, por lo cual se ha proyectado la creación de nuevos equipamientos educativos, la restitución de otros, así como la articulación de equipamientos educativos ya existentes con la educación superior.

En ese sentido, la cobertura del sistema educativo, las metas del cuatrienio y la transición de jornada tarde a jornada única, en cuanto a déficit de la jornada única, se fundamenta en el del Decreto 2105 de 2017, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media.

Es así como el artículo 2.3.3.6.1.3 establece la jornada única así: según él, establece:

> *"El tiempo diario que dedica el establecimiento educativo oficial a sus estudiantes de básica y media en actividades académicas para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas o asignaturas optativas, y a los estudiantes de preescolar su desarrollo en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio afectivo y espiritual a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas, así como el tiempo destinado a actividades de descanso pedagógico y alimentación de los estudiantes. El tiempo de la Jornada Única y su implementación se realizará según el plan de estudios definido por el Consejo Directivo y de acuerdo con las actividades señaladas por el Proyecto Educativo Institucional determinado por los establecimientos educativos, en ejercicio de la autonomía escolar definida en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 y sus normas reglamentarias."*

De forma complementaria, en el artículo 2.3.3.6.1.4. del Decreto ya citado, determinaron las condiciones para el reconocimiento de la Jornada Única para las entidades territoriales certificadas, garantizando la prestación del servicio educativo de manera continua y oportuna de acuerdo a los siguientes requisitos previos:

1. Infraestructura educativa disponible y en buen estado.
2. Un plan de alimentación escolar en modalidad almuerzo en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar adoptado por las entidades territoriales certificadas, para los estudiantes que se encuentren desarrollando la Jornada Única, a fin de disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
3. El recurso humano docente necesario para la ampliación de la jornada escolar.
4. El funcionamiento regular y suficiente de los servicios públicos.

Estas condiciones para la prestación del servicio en Jornada Única cuentan con lineamientos para implementación de la jornada única en Colombia, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional en febrero de 2018 y se deben aplicar en las instituciones educativas que se vinculen al programa de Jornada Única con posterioridad a la expedición del decreto. De igual forma en estos lineamientos se efectuaron aclaraciones sobre los colegios que iniciaron la implementación de jornada única con anterioridad al 14 de diciembre de 2017[1]:

> *"En el caso de las instituciones educativas que iniciaron la implementación de la jornada única entre los años 2015 y 2017, las condiciones en las que actualmente implementan estas instituciones educativas serán objeto de un proceso de revisión y ajuste paulatino o gradual liderado por las entidades territoriales certificadas, de modo que en el corto plazo se dé cumplimiento a lo establecido en la nueva normatividad."*

Partiendo de esta definición de Jornada única es claro que, para su implementación, tanto el Gobierno Nacional como los entes territoriales deben avanzar en la modernización y ampliación de su infraestructura y el talento humano existente, no solo en materia docente sino administrativa y para el apoyo pedagógico, y la alimentación escolar, por mencionar solo algunos de los aspectos de mayor impacto en la implementación y ampliación de la Jornada Única.

Según el Estudio de Insuficiencia y Limitaciones de la Dirección de Cobertura de la Secretaria de Educación del Distrito, para el año 2023 se presentan dos escenarios para la Jornada Única. El primero y más radical estima el déficit que suponía una transición completa hacía la Jornada Única del total de establecimientos educativos que hoy cuentan con jornada en la tarde. El segundo escenario, considera una transición progresiva enmarcada

1 https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-367130_recurso.pdf

en la meta 90 incluida en el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*.[2]

En el artículo 13. Programas Estratégicos, del Acuerdo No. 761 de 2020, por el cual el Concejo de Bogotá adopta el Plan de Desarrollo Distrital "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá Del Siglo XXI*", se establece en el *"Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política"* el programa "*Oportunidades de educación, salud y cultura para mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes" con la meta de "Atender al 25% de los estudiantes de colegios públicos bajo la modalidad de jornada única".*

En la proyección de oferta para el año 2023, en la zona urbana de Bogotá se tienen contemplados 159.445 cupos en jornada única que corresponde al 19.2% del total de cupos (sin realizar el ajuste por cupos en sedes arrendadas). A continuación, se encuentra el déficit por localidad asumiendo que el 25% de la oferta es para jornada única.

DÉFICIT DEL SECTOR OFICIAL PARA LOGRAR LA META DEL 25% DE POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN JORNADA UNICA

La demanda total para Bogotá para el año 2023 corresponde a 1.229.363 niños, niñas y adolescentes, siendo primaria el nivel con el mayor porcentaje de demanda (32.6%) y secundaria (13.3%). Para alcanzar esta meta es necesario crear en la localidad de Engativá entre 1.200 y 1.900 cupos, localidad beneficiada con la restitución de la planta física de la Institución Educativa Cardenal Luque, la cual cubriría 1020 cupos.

Así se empieza con nuevas estrategias para prestar el servicio educativo y la atención de la población vulnerable de las diferentes zonas que conforman la localidad de Engativá, Fontibón y a la vez partiendo de las proyecciones a la matrícula de colegios distritales y con administración del servicio para las localidades de estudiantes bajo las líneas de política nacional y distrital con estrategias flexibles con enfoque diferencial y bajo la mirada de lograr mayor cobertura y unificar la jornada única para superar las brechas educativas y lograr mejores niveles de calidad de vida para las futuras generaciones de la ciudad.

Descrito lo anterior, el Colegio Cardenal Luque, contempla beneficiar las localidades de Engativá y Fontibón, teniendo una cobertura de 1020 estudiantes, preparándose para atender parte del déficit de coberturas del sector oficial en transición de jornada de la tarde a jornada única, a mediano plazo como del déficit de las metas planteadas en el Plan de Gobierno Distrital, como se ilustra a continuación:

Tabla No. 1 - Datos extraídos del Estudio de Insuficiencia y limitaciones para 2023

LOCALIDAD	DÉFICIT DE COBERTURA DE JORNADA ÚNICA SEGÚN META DEL 25%	DÉFICIT DE COBERTURA DEL SECTOR OFICIAL DE TRANSICION DE LA JORNADA TARDE A JORNADA ÚNICA
ENGATIVÁ	ENTRE 1.200 Y 1.900 CUPOS	-5.225 CUPOS

Por las necesidades en la ampliación de cobertura existentes en los países de Latinoamérica hace ya varias décadas, y ante la falta de capacidad en infraestructura, se instauró la doble jornada en instituciones educativas oficiales como una alternativa para la explotación de la capacidad máxima instalada de los colegios estatales.

Para la implementación de la jornada única, se proponen los siguientes supuestos:

2 Estudio de Insuficiencia y Limitaciones de la Dirección de Cobertura de la Secretaria de Educación del Distrito, para el año 2023

- No tener en cuenta los cupos ofertados por el sistema educativo oficial en jornada tarde asumiendo que los colegios contarán con una Jornada Única diurna y no existirán traslapes de horarios entre jornadas.
- En un colegio con dos jornadas, en el que se atienda igual número de estudiantes en cada una, su capacidad y oferta de cupos se verá reducida a la mitad.
- Aquellas sedes de colegios oficiales que se encuentran en jornada tarde presentan por definición un déficit y que su ampliación implicaría en la mayoría de los casos la construcción o ampliación de la infraestructura educativa.
- Este escenario asume por un lado que la infraestructura existente para la jornada mañana es adecuada para su ampliación a jornada única, pero sin posibilidad de brindar cupos para la jornada tarde.

Tabla No. 2 - Déficit del sector oficial por transición de la jornada de la tarde a Jornada Única

Localidad	Preescolar	Primaria
Usaquén	-1.114	-2.934
Chapinero	-59	-268
Santa Fe	-131	63
San Cristóbal	-1.994	-5.266
Usme	-2.178	-10.975
Tunjuelito	-1.733	-5.167
Bosa	-6.677	-19.710
Kennedy	-6.364	-20.304
Fontibón	-1.441	-3.933
Engativá	-2.481	-8.442
Suba	-5.146	-15.591
Barrios Unidos	-26	-352
Teusaquillo	-47	-67
Los Mártires	-311	-312
Antonio Nariño	-602	-821
Puente Aranda	-484	-1.551
La Candelaria	-52	-272
Rafael Uribe Uribe	-2.441	-6.714
Ciudad Bolívar	-5.188	-15.952
Total	-38.469	-118.568

Fuente: Estudio de Insuficiencias y Limitaciones para el 2023.

Con base a lo anterior, la zona donde se pretende adelantar el proyecto es un lugar estratégico, que comparte necesidades dicientes en materia de cobertura educativa en jornada única, en razón a las metas planteadas en el Plan de Gobierno Distrital y su Plan de Desarrollo, como el déficit del sector oficial reportado con ocasión a la transición de la jornada de la tarde a la jornada única de los sectores colindantes de las localidades de Engativá, y Fontibón, tomando como base las proyecciones a la matrícula de colegios distritales bajo las líneas de política nacional y distrital con estrategias flexibles con enfoque diferencial y bajo la mirada de lograr mayor cobertura y unificar la jornada única para superar las brechas educativas y lograr mejores niveles de calidad de vida para las futuras generaciones de la ciudad.

1.2 CONVENIENCIA:

La materialización del derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes en la escuela depende de un espacio escolar digno, placentero y seguro. Las áreas dedicadas a aulas, sanitarios, recreación, laboratorios, auditorios y otros espacios especializados proporcionan condiciones especiales que favorecen el aprendizaje, e inciden en los resultados de calidad del sistema educativo. Además, el espacio y la dotación escolar potencian o debilitan el ambiente pedagógico e inciden en el comportamiento de los individuos.

El establecimiento educativo y su infraestructura crean un espacio donde es posible la socialización, el conocimiento y la recreación. En este sentido, una institución escolar más que una obra arquitectónica, es un espacio al servicio de los procesos educativos, conformado por un conjunto de ambientes pedagógicos creados con fines culturales, sociales, académicos, creativos, intelectuales, éticos y recreativos.

Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad, la zona donde se pretende adelantar el proyecto es un lugar estratégico, donde se buscan nuevas medidas para prestar el servicio educativo y ampliar a mediano plazo la cobertura a la jornada única que presenta tan importante déficit en las localidades de Engativá, y Fontibón, construyendo y dotando a la infraestructura del sistema educativo oficial con espacios dignos para el aprendizaje, que a su vez permitan la transformación de la práctica pedagógica y administrativa conforme al Proyecto Estratégico de Ambientes de Aprendizaje para la Vida.

Como acciones tendientes a garantizar la permanencia escolar, promoción de la calidad educativa, prever y asegurar el funcionamiento normal, eficiencia y la buena presentación de los bienes destinados como sedes administrativas, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, considera conveniente adelantar las obras de restitución del Colegio Cardenal Luque que permitirá a más de 1020 niños y niñas de la localidad, contar con mejores espacios para su desarrollo, adicional el nuevo proyecto contempla la construcción de un aula múltiple y comedor, que permite brindar otros beneficios a la población escolar.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 310 de 2022, la Secretaría de Educación del Distrito tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación, y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral, estructurando el proyecto con el que se pretende satisfacer parte de las necesidades descritas a través de la restitución del colegio Cardenal Luque, ubicado en la Calle 64 #121-26, Calle 64 #121-40, Calle 64C #121-19, Carrera122 A #64 - 50, en la ciudad de Bogotá perteneciente a la UPL 11 – ENGATIVA.

Con la restitución del colegio Cardenal Luque no solo se garantizaran 1020 cupos que atenderán la demanda de la jornada única, sino que se avanzará en el cumplimiento del Plan de Desarrollo *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el siglo XXI"*, creando el escenario para fortalecer el trabajo consolidado en el sector educativo, y así poder constituir e implementar procesos significativos de enseñanza y aprendizaje, y posibilitando el reconocimiento, valoración y respeto de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

En el desarrollo de lo anterior, el proyecto del Colegio Cardenal Luque contribuye al cumplimiento de una de las metas estratégicas del cuatrienio (99): "*implementar en el 100% de colegios públicos distritales la política de educación inclusiva con enfoque diferencial para estudiantes de especial protección constitucional como la población víctima del conflicto, migrante y la población con discapacidad, así como para estudiantes en aulas hospitalarias, domiciliarias y aulas refugio, entre otros*".
Adicionalmente, el programa "*Educación para todos y todas: acceso y permanencia con equidad y énfasis en educación rural*", está dirigido a cerrar las brechas de acceso y permanencia en la ciudad que se manifiestan especialmente entre territorios (entre UPL y entre lo urbano y lo rural) y entre poblaciones (personas en situación de discapacidad, población en extra edad, minorías étnicas, etc.) de tal manera que se favorezca la permanencia escolar desde la educación inicial hasta la graduación, con servicios de educación inicial pertinentes y de calidad en el marco de la atención integral, con el fin de potenciar su desarrollo, a través de una oferta flexible que tenga en cuenta las dinámicas socioeconómicas de las familias y cuidadores y la implementación de acciones que reduzcan los factores de riesgo de deserción y repitencia escolar.

1.3 OPORTUNIDAD:

Las brechas educativas se evidencian entre otros aspectos, en la demanda insatisfecha de cupos en colegios oficiales localizados en las zonas deficitarias de mayor demanda, puesto que, al comparar la oferta de los colegios distritales, frente a la demanda efectiva oficial, se observa que las localidades de Engativá y Fontibón presentan una demanda importante en cuanto a cupos.
A partir del informe de insuficiencia educativa de Bogotá 2023 y su proyección para la localidad de Engativá, tal y como se indicó en el acápite de necesidad del presente documento, se presenta un déficit del sector oficial

por transición de la jornada tarde a **Jornada Única entre 1.200 y 1.900 cupos**, convirtiéndose en el mayor desafío ante la continua necesidad de garantizar el derecho a la educación de calidad de los niños, niñas y jóvenes que desde sus entornos y particularidades, los establecimientos educativos deben lograr mejorar los niveles de escolaridad.

La Secretaría de Educación del Distrito desde la Subdirección de Acceso y Permanencia, al analizar la situación actual de las localidades de la ciudad, específicamente para localidad de Engativá y al identificar necesidades de cobertura educativa, determinó la restitución del colegio Cardenal Luque como medida efectiva y eficaz para el cumplimiento de la meta incluida en el Plan de Desarrollo Distrital "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*" pretendiendo la igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política, acercándose al 25% de la matrícula en jornada única en 2024

1.4 IMPACTO SOCIAL DEL PROYECTO

La población beneficiada del proyecto incluye niños y niñas de la localidad 10 – ENGATIVA – UPL 11 así como de las localidades colindantes, a través de un programa arquitectónico que contempla beneficiar a una población de 1020 alumnos de los cuales 180 serán de preescolar y 840 de básica primaria, proyectado en un terreno plano poco susceptible a inundaciones, con baja presencia de individuos arbóreos.

El planteamiento del proyecto buscará consolidar el sector y el desarrollo del urbanismo en el cual se implantará el proyecto, garantizando la accesibilidad de los usuarios y la comunidad educativa además de su interacción con el entorno inmediato constituido en el parque e igualmente la conexión con las vías de acceso al predio.

La Licencia de Construcción No. 11001-5-23-2466 expedida el 24 de julio de 2023, en la modalidad de DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA, expedida por la Curaduría Urbana No. 5 con fecha de ejecutoria del 18 de septiembre de 2023 la cual deberá ser prorrogada antes del 18 de septiembre de 2026, trámite que está incluido dentro de las obligaciones del contratista, en caso de ser requerido este trámite dentro de la ejecución del proyecto. Así mismo, una vez se cumplan los requisitos mencionados en el artículo 49° de la Ley 1469 de 2010, el Contratista deberá solicitar la revalidación de la Licencia de Construcción, lo anterior se encuentra incluido dentro de las obligaciones del contratista de obra.

El colegio ofrece alternativas de recreación con enfoque pedagógico a la comunidad educativa y de espacios como el comedor, taller de arte y ludoteca, así como también las zonas de recreación ayudando a consolidar la estructura urbana del sector, además, busca ser amigable con el ambiente, garantizando la correcta iluminación y ventilación de las aulas, auditorio, comedor, baños y áreas administrativas.

Además, la restitución de un colegio distrital puede generar en promedio mensual aproximadamente entre 100 y 150 empleos directos de trabajadores de la construcción y entre 20 y 30 profesionales correspondientes a los equipos técnicos y administrativos del constructor e interventor, por lo que solo mediante la construcción de nuevos colegios o restituciones se lograría generar hasta 3.000 mil empleos directos e indirectos durante la ejecución de las obras cuyo plazo oscila entre 12 y 24 meses.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

2.1 Localización

El predio objeto de estudio se localiza en el equipamiento comunal público de la Urbanización Núcleo Fundacional Engativá, UPL 11 – ENGATIVA, Localidad 10-ENGATIVA, al sur oriente de la ciudad de Bogotá, las vías de acceso principales al predio son la carrera 122ª y la calle 64.

Lote con topografía plana en su totalidad, geometría en trapezoidal, sin presencia de cuerpos de agua en su interior, se evidencia pocos individuos arbóreos al interior que deben ser revisados e inventariados, de igual manera se evidencia infraestructura de redes de servicios públicos por verificar datos técnicos oficiales, infraestructura vial consolidada, señalización vertical, infraestructura de andenes definidos, alumbrado público

y colindancia con el Parque fundacional de Engativá Pueblo y zona residencial propia del desarrollo de urbanismo.

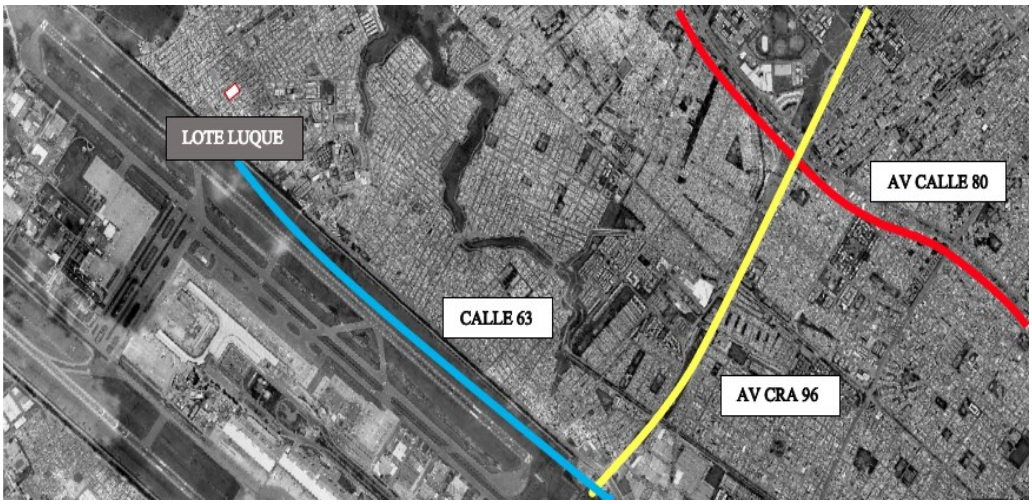


Imagen 1 - Localización predio Cardenal Luque
Fuente: SINUPOT



Imagen 2 - Localización Colegio
Fuente: Google Earth

El predio colinda por el norte con el Parque fundacional de Engativá Pueblo y la Carrera 122 A, por el Sur con la Carrera 121 y con infraestructura residencial y comercial del Engativá zona Urbana, por el Oriente con la Calle 64 C y el Hospital de Engativá Emaús y por el Occidente con la Calle 64 y con infraestructura residencial y comercial del barrio Engativá zona Urbana.

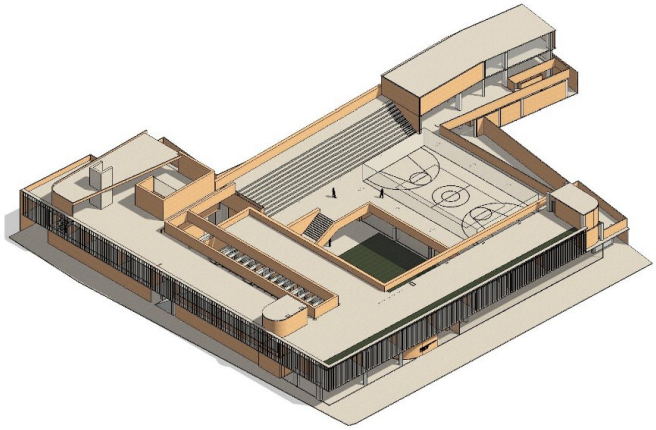


Imagen 3 – Axonometría Proyecto

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE DEL OBJETO:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Preliminares, Excavaciones y Rellenos, Estructuras, Subestructura - Cimentación, Superestructura - Concreto, Superestructura - Acero, Muros y Pañetes, Muros Mampostería, Muros Livianos, Pañetes, Impermeabilizaciones, Instalaciones Hidrosanitarias, Contraincendios y de Gas, Instalaciones Eléctricas, Voz, Datos, Seguridad y Control, Instalaciones Mecánicas, Carpintería, Mobiliario Fijo y Accesorios, Acabados, Urbanismo y Paisajismo, Señalización, entre otros.

El proyecto incluye la ejecución de las obras de ejecución de urbanismo, demolición y obra nueva de la planta física del colegio CARDENAL LUQUE, de acuerdo con las especificaciones de construcción, los estudios, diseños, programación de obra, presupuesto y los demás entregables allegados por la consultoría y aprobados por la interventoría contratada para tal fin.

3.1 FASES Y ETAPAS DEL PROYECTO

El proyecto arquitectónico comprende lo siguiente:

CUADRO DE ÁREAS CONSTRUIDAS POR TIPO DE INTERVENCIÓN DE COLEGIO CARDENAL LUQUE					
ÁREA PISO		**ÁREA CONSTRUIDA OBRA NUEVA/M2**			**ÁREA TOTAL / M2**
ÁREA DE DEMOLICION TOTAL SEGÚN BOLETIN CATASTRAL (M2)					**3.976.20**
ÁREA LOTE SEGÚN ACTA DE ENTREGA DADEP					**4.527.77**
NIVEL	**MÓDULOS ESTRUCTURALES**				**ÁREA TOTAL**
	MODULO 1	**MODULO 2**	**MODULO 3**	**MODULO 4**	
SÓTANO	00.0	774.10	682.05	0,00	1.456.15
PISO 1	808.87	1140.42	602.16	783.60	3.335.05
PISO 2	598.53	1059.37	9.47	427.99	2.095.36
PISO 3	84.36	355.77	00.0	220.64	660.77
CUBIERTA 1	00.0	28.25	00.0	24.41	52.67

ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	**1491.76**	**3357.92**	**1293.68**	**1456.64**	**7.600.00**
ÁREA LIBRE PISO 1					**1192.72**

El Centro Educativo Distrital (CED) Cardenal Luque corresponde al equipamiento comunal público de alto impacto para la localidad. De acuerdo con el informe de gestión del suelo SEP mencionado en el informe de previabilidad, se evidencia actualmente un déficit de cupos de estudiantes. Actualmente el espacio de uso educativo ha solicitado se desarrolle la planta física existente o una nueva para el proceso pedagógico de niños y niñas de la localidad para el sector cercano.

El área total del lote según acta de entrega del DADEP es de 4.527.77 m2. En primer piso el Colegio Cardenal Luque tendrá un área libre de 1.192.72 m2, para un índice de ocupación de 0.74. Así mismo, el proyecto se compondrá de cuatro (4) módulos estructurales, tendrá 3 pisos con un área total construida de 7.600 m2, un cupo para estacionamiento de vehículo, un cupo para (PMR), un cupo para estacionamiento de cero emisiones y setenta y dos (72) cupos para estacionamiento de bicicletas, un cupo para micromovilidad.

Así las cosas, el contratista deberá realizar las actividades correspondientes a la construcción del Colegio Cardenal Luque, ubicado en la localidad de Engativá, en la Calle 64 #121-26, Calle 64 #121-40, Calle 64C #121-19, Carrera122 A #64 - 50, en la ciudad de Bogotá D.C., a partir de la Licencia de Construcción No. LC-11001-5-23-2466 del 24 de julio de 2023 en la modalidad de DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA, expedida por la Curaduría Urbana No. 5, con fecha de ejecutoria del 18 de septiembre de 2023.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto contractual es de **DIECISIETE (17) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato, de conformidad con la programación suministrada por el Contratista.

5. FORMA DE PAGO

La Entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado.

Nota: La Entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato, una vez suscrita el acta de liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

El proponente favorecido deberá a la firma del contrato, diligenciar el FORMATO ÚNICO DE RADICACIÓN DE CUENTAS FURC con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos. El

proponente deberá tener en cuenta las entidades bancarias con código ACH, para efectos abrir una cuenta corriente o de ahorros en una de ellas, con el fin de recibir los pagos del contrato.

PARÁGRAFO 1º: Dicha información será verificada por parte del interventor y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

PARÁGRAFO 2º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por la SED, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 3º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la SED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la SED.

PARÁGRAFO 4º: En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad, ni interés por parte de la SED a favor del contratista. Dicho pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución 37 del 6 de marzo de 2019 o la que se encuentre vigente.

PARÁGRAFO 5º: Para cada pago se debe presentar como soporte el acta de entrega y de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato de acuerdo al manual de contratación y/o manual de supervisión e interventoría de la SED, al concepto cobrado en forma independiente y anexando los demás requerimientos presupuestales y legales a que haya lugar.

PARÁGRAFO 6º: El CONTRATISTA deberá, al momento del pago, diligenciar el formato exigido por la Dirección Financiera de la SED con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos S.A.P.

PARÁGRAFO 7º: Las variaciones que llegaren a suscitarse dentro del desarrollo del contrato, tendrán repercusión en las fechas previstas para los pagos programados con cargo al mismo.
PARÁGRAFO 8º. Cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento, implementado mediante la Resolución 191 de 22 de septiembre de 2017, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, o la que se encuentre vigente.

PARAGRAFO 9: Salvo eventos excepcionales, el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista como lo es la radicación en debida forma de factura y/o cuenta de cobro y/o documento equivalente. Igualmente, los contratistas deben adoptar la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de la recepción del bien o servicio."

PARÁGRAFO 10: El contratista de obra deberá presentar de manera mensual las correspondientes cuentas de cobro en la oportunidad indicada por la SED, de acuerdo con las fechas de cierre que esta establezca.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

5.1 MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago será por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, conforme al estudio realizado por la SED, valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución de su objeto, de conformidad con lo pactado, en consecuencia, el valor real del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas y/o entregadas a satisfacción a la SED por los valores o precios unitarios pactados para el respectivo ítem. Cada precio unitario comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del contrato. Incluye entre otros los gastos de administración, salarios y prestaciones sociales del personal, incremento salarial y prestacional, desplazamiento, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo, del contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, computadores, licencias de utilización del software, impuestos a cargo del contratista, transporte, garantías y bodegaje de equipos y materiales, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto de este contrato, por lo cual incluye el A.I.U.

5.2 Cantidades de obra

Se entiende por cantidades de obra las realmente ejecutadas, las cuales, para ser pagadas, deben ser autorizadas previamente a su ejecución por parte de la interventoría correspondiente.

5.3 Precio unitario fijo

Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato. Los valores totales contenidos en la propuesta económica, NO se actualizarán. El Proponente deberá incluir en su propuesta todos los cambios de precio, actualización salarial y en general todos los costos que impliquen construir la obra.

5.4 Mayores cantidades de obra

EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la “Propuesta Económica”, previa autorización de la SED. Si con ocasión de la ejecución contractual se hace necesario balancear el contrato y producto de este ejercicio, resultan mayores cantidades que no alteran el valor inicial estimado del mismo, su ejecución podrá autorizarse y formalizarse mediante la suscripción de un acta de mayores o menores cantidades o compensación, según corresponda, suscrita entre el supervisor y el contratista, con la autorización de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED.

Cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, será necesaria la modificación del contrato, el documento que debe ser suscrito por el ordenador del gasto, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que las ampare.

5.5 Ítems o actividades no previstas

Son ítems o actividades no previstas aquellas obras o equipos que no fueron pactadas en el inicio del contrato por ser imposibles de prever, contemplar o cuantificar antes del inicio del mismo. Sin embargo, son actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual por su conveniencia y oportunidad técnica.

Cuando los ítems no previstos impliquen el aumento del valor estimado del contrato, será necesaria la modificación del contrato, el documento que debe ser suscrito por el ordenador del gasto, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que las ampare.

Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el contratista, la interventoría, y la SED, teniendo en cuenta los precios vigentes del mercado en la fecha en la cual se estudian, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta.

Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, EL CONTRATISTA los deberá ejecutar, previa aprobación del precio unitario por parte de la

interventoría, y avalados por Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED, en cabeza de la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato.

La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será autorizada por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED, previo concepto de la interventoría, la supervisión y/o apoyo a la supervisión.

Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin la respectiva aprobación por parte de la supervisión y la autorización de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED. Cualquier ítem que ejecute el CONTRATISTA sin la aprobación previa de la interventoría, y la autorización SED será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la SED no reconocerá valores por tal concepto.

El contratista de obra deberá dar cumplimiento al procedimiento establecido para la aprobación de ítems no previstos por parte de la SED indicado en el presente documento.

5.6 ANTICIPO

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea la Secretaría de Educación del Distrito, el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria ser asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.

- Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

MONTO: La SED desembolsará a título de anticipo, el **treinta por ciento (30 %) del valor del contrato** conforme a la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario del presente proceso.

JUSTIFICACIÓN: Para el presente proceso de selección, se realizó un estudio técnico y económico con el fin de determinar la viabilidad del pago del anticipo y el monto de este.

En el marco del estudio técnico que la DCCEE realizó, se llevó a cabo un análisis a partir de veinte (20) procesos de licitación a nivel nacional adjudicados en las últimas dos vigencias (2021-2022). El objetivo de esta investigación fue identificar y comprender en detalle el porcentaje de anticipo que se está aplicando en cada uno de los contratos adjudicados en dichos procesos.

Con el análisis de los datos recopilados, se ha determinado que el promedio del porcentaje de anticipo utilizado en estos contratos es del 30%.

Es importante destacar que este porcentaje de anticipo funciona como una variable que guarda una relación proporcional con las cuantías de los contratos. Esta información ilustra cómo las partes involucradas en estos procesos licitatorios gestionan los anticipos en función de la magnitud de los proyectos.

Estos hallazgos representan un punto de partida para fijar el porcentaje de anticipo del presente proceso y aquellas decisiones estratégicas en el ámbito de las licitaciones públicas. La comprensión de la dinámica de los anticipos en los contratos licitatorios es crucial para garantizar una gestión eficiente de los recursos y promover la transparencia en las adquisiciones propias de la ejecución del contrato.

Las variables y factores que se utilizaron para determinar el porcentaje de anticipo adecuado para el presente proceso son las siguientes:

Realizando una ponderación de cada una de las variables mencionadas, la SED determinó pactar un anticipo **del 30% del valor del contrato**, con el fin de que el contratista seleccionado cuente con los recursos suficientes para realizar la inversión inicial en los componentes de materiales, especialmente destinados a la construcción y de esta forma agilizar el desarrollo de las obras y facilitar al contratista el cumplimiento de los plazos y las especificaciones de construcción establecidas

El anticipo deberá destinarse exclusivamente al cubrimiento de los costos iniciales en que deba incurrir EL CONTRATISTA DE OBRA en la iniciación del objeto contractual, y de acuerdo con el Plan de Inversión. El anticipo se podrá utilizar en materiales que hagan parte del costo directo, **No** podrá utilizarse en mano de obra, compra y alquiler de equipos necesarios para la ejecución, cajas menores e ítems relacionados con el costo indirecto del proyecto. Los equipos especiales que hacen parte de la obra tales como ascensores, bombas, plantas de emergencias, entre otros, **SI** podrán adquirirse con el anticipo

Los anticipos se seguirán limitando a la adquisición de insumos que hacen parte del presupuesto de obra. No se podrá usar para mano de obra, alquiler de equipos, e intangibles.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

6.1 Especificaciones técnicas, técnicas de materiales pruebas y ensayos.

El documento correspondiente a las especificaciones generales de construcción con las que cuenta la entidad y presupuesto los cuales contienen algunas consideraciones generales sobre materiales, ensayos de calidad y requerimientos para el desarrollo de las actividades propuestas en el **Formulario 1 – formulario de presupuesto oficial**, dejando en claro que en caso de eventuales discrepancias con el código NSR-10, prima la norma sobre estas especificaciones.

Ante inquietudes del contratista, el interventor debe emitir un concepto al respecto en función de las necesidades de que se presenten en la obra.

Toda medida y forma de pago incluye: materiales, tanto en acabados, como en el amueblamiento y las instalaciones técnicas, con su correspondiente desperdicio, mano de obra y prestaciones, traslados verticales y horizontales, herramientas y equipos necesarios para una correcta ejecución, instalación, acabado y funcionamiento de la obra pormenorizada en la descripción y ejecución.

Las especificaciones técnicas generales de mantenimiento, reparaciones y construcción podrán ser consultadas en forma digital en la página plataforma SECOP II en el archivo denominado "*Especificaciones técnicas generales de obra*".

6.2 Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato.

La secretaria de Educación del Distro Capital suministrará al Contratista que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación los documentos producto de la Consultoría contratada, tales como:

- Arquitectura; Planos, áreas detalladas
- Estructural; Planos, memorias de calculo
- Hidrosanitario y Gas: Planos, especificación equipos, memorias, modelación
- Señalética: Planos, lista señales, manual.
- Paisajismo: Planos, Parámetros de diseño, Informe manejo del retamo, Informe técnico de fauna, informe manual de vegetación, Manual de mantenimiento plantas ornamentales.
- Topografía Planos; Informe estudio topográfico
- Programación
- Suelos: Estudio de suelos
- Seguridad Humana; Planos, Análisis de seguridad humana
- Ventilación Mecánica: Planos, informe, anexos
- Eléctrico, Sonido y video y Detección de incendios: Planos, memorias
- Estudio Ambiental, Plan de acción ambiental, Plan de gestión de residuos RCD.
- Presupuesto:
- Cantidades de Obra: memorias
- Especificaciones de Construcción
- Bioclimático Informe.
- Coordinación BIM
- Licencia de Construcción y planos

6.3 Método Constructivo

El proyecto se divide en las siguientes etapas constructivas:

- Preliminares generales

- Demolición construcciones existentes
- Excavaciones, movimiento de Tierras y rellenos
- Cimentación
- Estructura
- Instalaciones eléctricas e iluminación
- Instalaciones Hidrosanitarias y RCI
- Mampostería y divisiones
- Pañetes
- Cubierta e impermeabilizaciones
- Cielos rasos
- Pisos y acabados de pisos
- Enchapes, revestimientos
- Carpintería metálica y de aluminio
- Aparatos sanitarios y griferías.
- Fachadas, vidrios y espejos
- Pintura
- Equipos especiales
- Señalética
- Obras exteriores, urbanismo, paisajismo
- Aseo y limpieza
- Entrega Final

7 ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

7.1 Ambientales.

El contratista deberá realizar la obra de conformidad con la legislación vigente (orden nacional, departamental, municipal y/o distrital) conforme el objeto y alcance del contrato a intervenir en especial en materia ambiental y recursos hídricos.

En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de lo siguiente:

7.2 Generales

- Realizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la SED mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con la SED. Como soporte de cumplimiento de esta obligación se debe presentar un acta y listado de asistencia de la socialización de los lineamientos ambientales de la SED.
- Implementar o construir ciclo parqueaderos, adicionales a los ofrecidos como factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, si ese es el caso, dando cumplimiento a la Ley 1811 de 2016 artículo 6.
- Realizar, en caso de requerirse, el trámite (o su modificación) de manejo silvicultural para el arbolado presente en el predio, hasta la obtención del permiso requerido (poda, tala, traslado y/o demás) y la compensación requerida por la Secretaría Distrital de Ambiente. Así mismo deberá dar cumplimiento a las actividades autorizadas por la SDA mediante el acto administrativo obtenido en la etapa de consultoría.
- Implementar los jardines verticales u horizontales ofrecidos en el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, si es el caso, para lo que, de manera previa, el contratista deberá presentar los diseños a la Interventoría y Entidad contratante, para su respectiva aprobación.
- Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación del PIGA de la SED en la ejecución del contrato.

7.3 Residuos de construcción y demolición RCD

Garantizar la Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición RCD, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1257 de 2021 emitida por la Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, junto a las demás que modifique o adicione y a los lineamientos internos de la SED. Deberá hacer entrega y actualización, según se requiera y conforme avance la obra, del PGRCD, formatos RCD, cargue mensual en aplicativo web de la SDA e informe de cumplimiento de aprovechamiento RCD, desde la apertura hasta el cierre del PIN de obra que le sea asignado. Los reportes mensuales deberán ser revisados y avalados por la Interventoría previo envío a la Supervisión de la SED y cargue al aplicativo de la SDA.

El Contratista debe elaborar el Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición PGRCD, conforme los lineamientos establecidos en la *"Guía para la Elaboración del Plan de Gestión Integral de RCD en la Obra"* vigente que se encuentra publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Ambiente y remitirlo a Interventoría para su revisión y aprobación. La SED realizará la apertura del PIN, una vez el contratista y la interventoría presenten la información requerida para la apertura del PIN.

En caso de prever que no se alcanzará el porcentaje de reutilización exigido en la norma, deberá presentar un informe técnico que sustente ampliamente por qué no se va a alcanzar, el cual deberá ser concertado y avalado por el especialista ambiental del contratista, la interventoría y el apoyo a la supervisión de la SED.

Nota 1: Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser debidamente verificados y avalados por la Interventoría del contrato.

7.4 Construcción Sostenible

El Contratista de obra deberá evaluar, establecer y aplicar (si es viable) los lineamientos requeridos en El Programa de reconocimiento ambiental BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE de la Secretaría Distrital de Ambiente teniendo en cuenta los indicadores que miden el nivel de implementación de las estrategias de Ecourbanismo y/o Construcción Sostenible asociados a las categorías de ARQUITECTURA para lograr la postulación de la obra al programa en mención. Como soporte de esta obligación, deberá suministrar la información requerida en los términos de referencia (memorias de cálculos, planos, fichas técnicas, etc) y el respectivo radicado en la SDA.

Nota: Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser debidamente verificados y avalados por la Interventoría del contrato

7.4.1 Informe Ambiental

Incluir como mínimo y sin limitarse a lo siguiente:

- Resumen de actividades de gestión ambiental realizadas.
- Resumen de actividades de obra realizadas en el periodo.
- Cuadro de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales.
- Registro fotográfico de las actividades ambientales más relevantes de obra.
- Registro de cargue de reportes mensuales RCD generado en el aplicativo web de la SDA, con sus respectivos soportes.
- Verificación y seguimiento a protección de sumideros aledaños.
- Seguimiento y gestión de permisos ambientales.
- Formato diligenciado de los sistemas ahorradores de agua y energía instalados en el periodo.

Nota: el formato, contenido del informe será acordado entre contratista, interventoría y apoyo a la supervisión del contrato de la SED.

7.5 Informe Forestal

En caso de requerir intervención de vegetación y/o tratamientos silviculturales, previa obtención del permiso por parte de la Autoridad Competente:

- Presentar el inventario forestal actualizado de acuerdo con los requisitos establecidos en la lista de chequeo de la SDA, incluyendo: Formato 1, Formato 2, plano de localización georreferenciada indicando los tratamientos propuestos por color según el tratamiento (debe incluir coordenadas, grilla, norte, convenciones, debe permitir ver la superposición de la vegetación existente con la intervención, original recibo de pago cancelado por el servicio de evaluación.
- Elaborar el Plan de Manejo de Avifauna.
- El inventario forestal y plan de manejo de avifauna serán entregados a la interventoría, quien deberá revisar dichos documentos y emitir las observaciones pertinentes. Así mismo, se obliga a presentar en la SED la información requerida para solicitar los permisos necesarios ante la Secretaría Distrital de Ambiente, de forma oportuna, con el fin de que no se presenten retrasos en las obras por efecto de la expedición del concepto respectivo. Una vez obtenido el permiso correspondiente el contratista deberá ejecutar los tratamientos silviculturales aprobados, de acuerdo con las normas ambientales vigentes al momento de la ejecución.
- Si se realiza el traslado o siembra de árboles en espacio público, el contratista debe solicitar al JBB la aprobación de los sitios de traslado o siembra. Estará a cargo del mantenimiento de los mismos hasta la terminación del contrato. Finalizada la siembra y/o traslado, deberá presentar el plano de localización georreferenciada de los árboles, a la Interventoría para revisión y aprobación y posterior entrega a la SED. (Decreto 383 de 2018)
- Si se plantea la siembra de árboles del diseño paisajístico en zonas de espacio público, el contratista deberá presentar el acta de aprobación del JBB y posteriormente el acta de recibo de los árboles.
- Si se requiere la prórroga del permiso otorgado por la AAC, el contratista deberá informar a la SED como mínimo con cuatro (4) meses de anticipación, para poder hacer el trámite en tiempos.
- El contratista deberá cancelar el valor por seguimiento y el valor IVP (Individuo Vegetal Plantado) como medida de compensación por la tala del arbolado urbano, que defina la Autoridad Ambiental Competente en la Resolución aprobatoria de los tratamientos a la vegetación y presentar los recibos de pago a la SED.
- El contratista debe realizar el mantenimiento de los individuos vegetales arbóreos y de jardinería plantados y los árboles bloqueados y trasladados desde el momento de su plantación y durante la ejecución de las obras.
- El contratista debe implementar las medidas de manejo ambiental para las actividades que se adelanten en zonas sensibles
- El contratista no podrá adelantar obras de ningún tipo en sectores de áreas protegidas del Distrito Capital.
- Debe presentar un capítulo forestal en el informe mensual que contenga: i) Relación tratamientos silviculturales autorizados y ejecutados. Indicar destino final de productos y residuos resultantes de los tratamientos ejecutados. Presentar las certificaciones o actas de recibo del material, ii) Reporte de funciones realizadas por el profesional forestal cuando aplique, iii) Reporte de actividades realizadas en cuanto a manejo de vegetación, zonas verdes, avifauna y diseño paisajístico cuando aplique, iv) Reporte de pagos de actos administrativos cuando aplique, v) Reporte de ejecución del plan de manejo de avifauna cuando aplique. vi) Reporte de uso final de la madera comercial obtenida de los tratamientos silviculturales (cuando aplique) y presentación de salvoconducto de movilización de la misma en caso de retirarla del sitio de aprovechamiento
- Una vez ejecutados todos los tratamientos silviculturales autorizados, el contratista debe remitir a la interventoría el informe final de seguimiento a la Resolución de Autorización, donde se presente el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas por la Autoridad Ambiental Competente –AAC-, con registro fotográfico donde aplique, el listado de tratamientos ejecutados versus autorizados, certificaciones de disposición final de los residuos vegetales, certificación de destino final de madera comercial cuando aplique y salvoconducto de movilización si éste fue requerido. Registro de actividades de mantenimiento de árboles trasladados y/o plantados (con registro fotográfico). Planos récord, en medio impreso y magnético (dos copias), los cuales deberán estar georreferenciados a una escala acorde, donde se evidencien claramente los detalles y los siguientes aspectos: ubicación de los árboles plantados como parte del diseño paisajístico, ubicación de los árboles trasladados, ubicación de los árboles conceptuados para permanencia, memoria técnica ejecutiva del manejo de la vegetación y de la implementación del diseño paisajístico y el informe de

actividades realizadas, para evaluación y aprobación y posteriormente remitir a la SED para el trámite ante la AAC del cierre del expediente., en este informe se debe consolidar la información reportada mensualmente durante el contrato. Se debe presentar el formato de ejecución de actividades silviculturales disponible en la página web de la SDA.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

- Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en el presente documento para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

- El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

- La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

- El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

- El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

- La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Tabla No. 7 – Equivalencia para profesionales

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

8.1 Personal Clave

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se destallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de Obra
- Dos (2) residentes de obra
- Un (1) residente Administrativo
- Un (1) Asesor estructural.
- Un (1) Asesor en redes eléctricas, telefónicas, voz y datos
- Un (1) Asesor en redes hidrosanitarias, gas y red contra incendios
- Un (1) Asesor Ambiental
- Un (1) Asesor en geotecnia
- Un (1) Asesor forestal
- Un (1) Profesional en costos, presupuestos y programación de obra
- Un (1) Asesor Seguridad y Salud en el Trabajo
- Un (1) Personal calificado para atención a la comunidad – trabajador social

8.2 Requisitos del personal del Contratista

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Tabla 8 – Requisitos del personal del contratista

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general acreditada (años mínimos)	Experiencia específica Acreditada. (años mínimos)	% de dedicación MÍNIMA en la duración total del contrato
1	Director de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Constructor en Ingeniería y Arquitectura	Posgrado en Gerencia de Proyectos o afines.	Ocho (8) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Seis (6) años como director de obra en contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES, donde en por lo menos, una (1) de las certificaciones aportadas acredite un área construida cubierta igual o superior al área del proyecto. (7.600m2)	100% El Profesional deberá ejercer sus obligaciones en sitio durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, además de asistir de manera personal a todas las diligencias en las que se le requieran.

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general acreditada (años mínimos)	Experiencia específica Acreditada. (años mínimos)	% de dedicación MÍNIMA en la duración total del contrato
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil	Posgrado en Gerencia de Proyectos o afines.	Seis (6) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Cinco (5) años como director o Residente de obra en contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES, donde en por lo menos, una (1) de las certificaciones aportadas acredite un área construida cubierta igual o superior al área del proyecto. (7.600m2)	100% El Profesional deberá ejercer sus obligaciones en sitio durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, además de asistir de manera personal a todas las diligencias en las que se le requieran.
1	Residente de Obra	Arquitecto	Posgrado en Gerencia de Proyectos o afines.	Seis (6) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Cinco (5) años como director o Residente de obra en contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES, donde en por lo menos, una (1) de las certificaciones aportadas acredite un área construida cubierta igual o superior al área del proyecto. (7.600m2)	100% El Profesional deberá ejercer sus obligaciones en sitio durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, además de asistir de manera personal a todas las diligencias en las que se le requieran.
1	Residente Administrativo	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	N.A	Tres (3) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Dos (2) años como Residente administrativo en contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES, donde en por lo menos, una (1) de las certificaciones aportadas acredite un área construida cubierta igual o superior al área del proyecto. (7.600m2)	100% El Profesional deberá ejercer sus obligaciones en sitio durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, además de asistir de manera personal a todas las diligencias en las que se le requieran.
1	Asesor Estructural	Ingeniero civil	Postgrado en el área de Estructuras.	Ocho (8) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Seis (6) años como Asesor Estructural y/o diseñador y/o interventor y/o residente estructural en contratos de CONSTRUCCIÓN	25% El Profesional deberá atender las visitas en sitio que sean necesarias

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general acreditada (años mínimos)	Experiencia específica Acreditada. (años mínimos)	% de dedicación MÍNIMA en la duración total del contrato
					Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES, donde en por lo menos, una (1) de las certificaciones aportadas acredite su participación en un proyecto con área construida cubierta igual o superior al área del proyecto. (7.600m2)	durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.
1	Asesor en Redes Eléctricas, Telefónicas, Voz y Datos.	Ingeniero electricista y/o ingeniero eléctrico	N.A.	Ocho (8) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Seis (6) años como Asesor Electricista y/o Diseñador Electricista y/o residente electricista de obras eléctricas en contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES, donde en por lo menos, una (1) de las certificaciones aportadas acredite su participación en un proyecto con área construida cubierta igual o superior al área del proyecto. (7.600m2)	25% El Profesional deberá atender las visitas en sitio que sean necesarias durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.
1	Asesor en Redes Hidrosanitarias, Gas y Red Contra Incendios	Ingeniero civil y/o ingeniero hidráulico y/o ingeniero sanitario.	Postgrado en el área de hidráulica *(aplica para el Ing. Civil)*	Ocho (8) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Seis (6) años como Asesor y/o diseñador y/o residente en obras de redes hidrosanitarias, redes de gas y red contra incendios en contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES, donde en por lo menos, una (1) de las certificaciones aportadas acredite su participación en un proyecto con área construida cubierta igual o superior al	25% El Profesional deberá atender las visitas en sitio que sean necesarias durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general acreditada (años mínimos)	Experiencia específica Acreditada. (años mínimos)	% de dedicación MÍNIMA en la duración total del contrato
					área del proyecto. (7.600m2)	
1	Asesor Ambiental	Ingeniero Civil y/o ingeniero ambiental	Postgrado en el área de medio Ambiente *(aplica para el Ing. Civil)*	Cuatro (4) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Tres (3) años como Asesor ambiental en contratos de obra de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES.	50% El Profesional deberá atender las visitas en sitio que sean necesarias durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.
1	Asesor en Geotecnia	Ingeniero Civil	Postgrado en el área de Geotecnia.	Ocho (8) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Seis (6) años como Asesor en Geotecnia y/o diseñador y/o interventor y/o residente en geotecnia en contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES.	25% El Profesional deberá atender las visitas en sitio que sean necesarias durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.
1	Asesor Forestal	Ingeniero Forestal	N.A	Cuatro (4) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Tres (3) años como Asesor Forestal en interventoría y/o residente Forestal en contratos de Obra.	15% El Profesional deberá atender las visitas en sitio que sean necesarias durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.
1	Profesional en costos, presupuestos y programación de obra	Profesional en Ingeniería y/o Arquitectura.	N.A	Cuatro (4) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Tres (3) años como Profesional con experiencia en elaboración de costos y presupuestos en contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES.	25% El Profesional deberá atender las visitas en sitio que sean necesarias durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.
1	Asesor en seguridad y salud en el trabajo	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o afines y/o profesional en	Postgrado en el área en Seguridad y Salud en el Trabajo	Cuatro (4) años de experiencia a partir de la expedición de la	Tres (3) años como profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo en contratos de	20% El Profesional deberá atender las visitas en sitio que sean

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general acreditada (años mínimos)	Experiencia específica Acreditada. (años mínimos)	% de dedicación MÍNIMA en la duración total del contrato
		ingeniería y/o arquitectura.	*(aplica para profesional en ingeniería o arquitectura).* Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.	de la tarjeta profesional o de la matricula correspondiente según el caso de la profesión.	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES.	necesarias durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.
1	Personal calificado para atención a la comunidad - Trabajador Social	Trabajador social y/o sociólogo y/o comunicador social y/o psicólogo.	N.A.	Cuatro (4) años de experiencia a partir de la expedición de la licencia y/o matricula que regule su profesión.	Tres (3) años como profesional en atención a comunidades o público.	25% El Profesional deberá atender las visitas en sitio que sean necesarias durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.
1	Técnico o Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo	Técnico y/o Tecnólogo en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o HSEQ.	Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente	Cuatro (4) años de experiencia a partir de la licencia y/o matricula que regule su profesión.	Tres (3) años técnico y/o tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo en contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES.	100% Este personal deberá ejercer sus obligaciones en sitio durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, además de asistir de manera personal a todas las diligencias en las que se le requieran.

Adicionalmente, el contratista deberá contar con el siguiente personal asistencial:

- Un (1) Topógrafo, quién deberá acreditar su formación académica como tecnólogo en el área de la topografía, con mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con el título aportado con dedicación del 50%.
- Dos (2) Inspectores de obra, quién deberá acreditar título como técnico o tecnólogo en construcción, con mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con el título aportado, con dedicación del 100%.
- Un (1) Maestro de obra, quien deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia como maestro de obra a partir de la expedición de la matricula, con dedicación del 100%,
- Un (1) Almacenista con dedicación del 100%, para lo cual no se acreditará experiencia alguna.
- Dos (2) Cadeneros para integrar la comisión de topografía con dedicación del 40%, para lo cual no se acreditará experiencia alguna.
- Un (1) mensajero con dedicación del 10%, para lo cual no se acreditará experiencia alguna.

- Un (1) Servicio vigilancia armada - 24 HR - VR según circular externa No. 20231300000575 de 2023 de la superintendencia vigilancia y seguridad privada.

NOTA 1: La interventoría realizará la verificación de los títulos presentados, verificando la afinidad de los mismos, de acuerdo con el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional.

NOTA 2: Se deberá tener en cuenta que la experiencia general no se suma con la experiencia específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional y la experiencia específica corresponde a la asociada directamente con el cargo a ocupar; en ese orden de ideas, la específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual nunca será mayor la experiencia específica a la general.

NOTA 3: Se deberá tener en cuenta que los profesionales que desempeñen un cargo en la ejecución de la obra no podrán hacer parte de la interventoría, conforme a la independencia y autonomía que se requiere entre estos.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del contrato. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido parael cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificadode vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgradoque se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

En todo caso, el personal profesional, técnico y asistencial requerido para cumplir con el objeto contractual, deberácontar con la disponibilidad de tiempo mínima establecida en el presente documento. Por tanto, la Interventoría verificará que el personal profesional, técnico y asistencial presentado para la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA DE OBRA, tenga por lo menos el porcentaje de dedicación mínima de disponibilidad en tiempo, requerido por la SED para la ejecución del contrato derivado del presente proceso.

De acuerdo con lo indicado en el cuadro anterior, el personal contratado, deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones y actividades propias de su cargo o desempeño en la obra contratada.

El contratista deberá tener en cuenta que los profesionales y personal enunciado en el cuadro anterior, deberá cumplir con todas y cada una de las actividades y obligaciones que sean de su competencia y resorte conforme las normas generales que regulan la materia, el objeto contratado y las indicaciones e instrucciones que le sean impartidas para el correcto cumplimiento del contrato suscrito.

Los títulos obtenidos en el exterior deben ser homologados con la entidad competente o con quien corresponda en el país.

No obstante, las obligaciones y actividades de cada profesional serán las siguientes:

- **Director de Obra:** Deberá dirigir la obra, realizar y verificar el cumplimiento de la programación, establecer la metodología, recursos, maquinaria, equipos necesarios para la ejecución, distribuir los frentes de trabajo, realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución del contrato y estar presente en todas las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando la SED lo requiera. Deberá firmar los informes mensuales del contrato de obra y las memorias de las actas parciales, actas de asistencia a comités, entre otros. Deberá informar oportunamente a la interventoría y al supervisor de la SED, sobre la ocurrencia de cualquier hecho o imprevisto que afecte la correcta ejecución de las obras.

- **Residentes de Obra:** Deberán estar presentes en el lugar de la obra DE FORMA PERMANENTE, en el caso que se estén ejecutando varios frentes de trabajo simultáneos realizar seguimiento a la ejecución técnica de las obras, hacer cumplir las especificaciones técnicas, normas de seguridad laboral. Así mismo deberán realizar el control diario de entrada y salida de personal de obra, ingreso de materiales, equipos y herramientas y retiro de escombros. Deberán informar oportunamente al director de obra sobre la ocurrencia de cualquier hecho o imprevisto que afecte la correcta ejecución de las obras.

- **Residente Administrativo:** Deberá estar presente en el lugar de las obras DE FORMA PERMANENTE, realizar seguimiento a la ejecución administrativa de las obras, realizar todas aquellas gestiones necesarias para el normal desarrollo del contrato, así mismo deberá adelantar los trámites administrativos ante las empresas, solicitud de permisos ante el IDU, Secretaría Distrital de Ambiente y en general, ante todas las entidades públicas con las cuales surja la necesidad de realizar trámites administrativos para la ejecución de las obras. Trámite de obtención del certificado de ocupación ante la autoridad urbana competente de acuerdo a lo indicado en el Decreto 1469 de 2010 y en el título I de la NSR – 10 (supervisión técnica). Deberá informar oportunamente al director de obra, a la interventoría y al supervisor de la SED, sobre la ocurrencia de cualquier hecho o imprevisto que afecte la correcta ejecución de las obras

- **Asesor Estructural:** Deberá emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que se requiera por parte de la Interventoría o la SED o para la ejecución de las obras. Deberá acordar con el profesional asesor de la interventoría las soluciones a las consultas e inconvenientes que se presenten con la estructura de las edificaciones donde se ejecutará el proyecto.

- **Asesor en redes eléctricas, telefónicas, voz y datos:** Deberá emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que se requiera por parte de la interventoría o la SED para la ejecución de las obras. Deberá acordar con el profesional asesor de la interventoría las soluciones a las consultas, inconvenientes y ajustes necesarios que se presente en caso de no ser atendidas en oportunidad por la consultoría.

- **Asesor en Redes Hidrosanitarias, de Gas y Red Contraincendios:** Deberá emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que se requiera por parte de la interventoría o la SED para la ejecución de las obras. Deberá acordar con el profesional asesor de la interventoría las soluciones a las consultas, inconvenientes y ajustes necesarios que se presente en caso de no ser atendidas en oportunidad por la consultoría.

- **Asesor Ambiental:** Deberá elaborar y administrar todas las actividades con el fin de minimizar los riesgos en materia ambiental derivados de la ejecución de la obra. Deberá diseñar e implementar el plan de manejo ambiental y acordar con el profesional asesor de la interventoría las soluciones a las consultas, inconvenientes y ajustes necesarios, de no ser atendidas en oportunidad por la consultoría que se presenten con el plan de manejo ambiental y mitigación de riesgos ambientales. Debe velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable al contrato e implementar las acciones que conlleven a ello y realizar los trámites necesarios y correspondientes con la SDA u otro ente en la materia.

- **Asesor en Geotecnia:** Deberá emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que se requiera por parte de la SED o para la ejecución de las obras. Deberá acordar con el profesional asesor de la interventoría las soluciones a las consultas, inconvenientes y ajustes necesarios de no ser atendidas en oportunidad por la consultoría que se presenten relativos a la cimentación y la interacción suelo estructura, del proyecto o vecinos colindantes.

- **Asesor Forestal:** Deberá emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que se requiera por parte de la interventoría o la SED, atender los temas en materia forestal derivados de la ejecución de las obras. Deberá acordar con el profesional asesor de la interventoría las soluciones a las consultas, inconvenientes y ajustes necesarios de no ser atendidas en oportunidad por la consultoría

que se presenten con el tema, realizar los trámites correspondientes con la SDA de ser requeridos o actualizados. Debe velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable al contrato e implementar las acciones que conlleven a ello.

- **Profesional de costos, presupuestos y programación de obra**: Deberá realizar el control diario de presupuesto y programa de obra, informar oportunamente al director de obra, a la interventoría y/o al supervisor de la SED, sobre la ocurrencia de atrasos en las actividades que conforman la ruta crítica en la programación de obra, actividades no previstas, elaboración de los Análisis de precios unitarios de las actividades del presupuesto, así como elaborar los análisis de precios unitarios si se requiere, de actividades no previstas, de acuerdo a los lineamientos vigentes de la SED. Elaborar informes mensuales o cuando se requieran de seguimiento a la programación inicial de la obra versus a la programación real de la misma, de igual manera del presupuesto inicial de la obra versus al presupuesto real ejecutado. Elaborar las reprogramaciones de obra en caso de modificaciones de prorroga y/o adición de contrato.

- **Asesor en Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo:** Deberá administrar los riesgos en seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de las obras. Diseñar e implementar el plan de seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de las obras. Deberá acordar con el profesional asesor de la interventoría las soluciones a las consultas e inconvenientes que se presenten con la seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de las obras, realizar inspecciones de elementos de emergencias, herramientas, escaleras, andamios, reportar actos y condiciones inseguras con acciones de mejora, reporte e investigación de accidentes e incidentes de trabajo, indicadores y acciones de mejora, verificación de certificaciones de equipos de seguridad (trabajo en alturas), suministro de formatos de pago de parafiscales durante la ejecución de la obra, soporte de realización de exámenes médicos (ingreso y egreso) de los trabajadores, programar e implementar las capacitaciones según SG-SST, suministro de elementos de protección personal, realizar inspecciones en las áreas de trabajo. Deberá emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que se requiera por parte de la interventoría o la SED para la ejecución de las obras.

- **Personal calificado para Atención a la Comunidad:** Deberá realizar la socialización del proyecto con la comunidad educativa y general, atender las quejas, reclamos de la comunidad educativa y general, realizar reuniones informativas sobre el proyecto y la ejecución de las obras, con los vecinos del predio y participar en la elaboración de las actas de vecindad.

- **Maestro de Obra**: Deberá controlar la ejecución de las obras de construcción de la edificación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Director y/o residentes de obra, garantizando la idoneidad de la mano de obra, calidad de materiales, uso adecuado de equipos y herramientas y garantizar la correcta ejecución de todas las actividades constructivas. Consultar y reportar el desarrollo de la obra con los residentes de obra.

- **Topógrafo**: Deberá realizar las mediciones, replanteos, levantamientos y producción de planos necesarios para la correcta construcción de la edificación. Deberá emitir conceptos y recomendaciones referentes a la implementación del proyecto y la localización de todos los puntos de referencia necesarios para la construcción de la edificación. Efectuará cálculos y representaciones gráficas de las mediciones topográficas. Localizará puntos de operaciones apropiados para efectuar levantamientos topográficos. Efectuará nivelaciones de terrenos y mediciones topográficas. Elaborará dibujos de los levantamientos topográficos. Velará por el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de topografía. Realizará borradores para la elaboración de planos topográficos. Asistirá técnicamente, en el área de su competencia a los inspectores de obras. Revisará los planos topográficos elaborados por los dibujantes y establece las condiciones pertinentes.

Nota 4: Además de las obligaciones y actividades aquí enunciadas, los profesionales y técnicos deberán realizar las actividades y obligaciones propias de la naturaleza de los diferentes cargos a desempeñar.

Nota 5: Todos los conceptos y/o soluciones técnicas deberán emitirse por escrito y firmados por los profesionales especialistas, a su vez deberán contar con la aprobación de los profesionales especialistas de la interventoría

Para los profesionales, técnicos y tecnólogos del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrículao tarjeta profesional o certificado de inscripción profesional, de acuerdo con lo que aplique.

La experiencia profesional para la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, será válida únicamente, a partir de la expedición de la matricula profesional, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12de la Ley 842 de 2003, declarado exequible por la Corte Constitucional a través del Sentencia C-296 del 18 abril de 2012.

Para ejercer la profesión de arquitectura o sus profesiones auxiliares, es requisito obtener la Tarjeta de Matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3ª de la Ley 435 de 1998. Por tanto, para los arquitectos y sus profesiones auxiliares, sólo será válida la experiencia profesional, adquirida con posterioridad a la expedición de la matrícula profesional.

La experiencia profesional para profesiones diferentes a las vigiladas por el COPNIA y por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se computará, de acuerdo con las disposiciones de ley.

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el presente proceso, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerarlo en su totalidad, al momento de elaborar su propuesta económica.

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

Los soportes para acreditar las condiciones exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o actas correspondientes.

La experiencia general y específica se acreditará con la presentación de certificaciones o documentos válidos e idóneos que demuestre el ejercicio de las actividades relacionadas con su profesión, área de conocimiento o del área específica requerida según corresponda, ya sea mediante vinculación laboral o por medio de la prestación de servicios, documentos que deben ser expedidos por el empleador o contratante y que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad Contratante
- Persona Natural o jurídica que ejecutó el contrato con No. de NIT respectivo.
- No. de contrato y objeto del contrato de obra.
- Nombre completo y documento de identidad del profesional al cual se certifica.
- Cargo ejercido en el desarrollo del contrato, por parte del profesional certificado.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Cuando en la certificación no se indique el día de inicio y/o terminación, se tomará el último día del mes para efectos de contar el inicio y el primer día del mes para contar la terminación.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional (para ingenieros, arquitectos y constructores en ingeniería y arquitectura), cuya validez no haya caducado en la fecha de cierre del presente proceso.
- Fecha de expedición de la certificación.

Contar con el personal mínimo y la dedicación requerida en el sitio de obra de acuerdo con el cronograma de ejecución del contrato y las necesidades del mismo.

Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la SED, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.

Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la SED, por causa o con ocasión del contrato.

Durante la ejecución del contrato, el contratista podrá sustituir cualquier miembro del equipo de trabajo, previa autorización del interventor y si así lo autoriza la Entidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las exigidas en el presente documento y exista una causa que justifique el cambio. Teniendo en cuenta que la entidad podrá aplicar los descuentos o realizar sanciones de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

8.2 MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

Para el desarrollo de la obra, se deberá contar con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, para cada actividad la cual se encuentra discriminada dentro de los APUS de la consultoría (equipo mínimo)

De igual manera, por proceso, método constructivo, ajuste en insumos o de actividad especifica, el contratista de obra garantizará el suministro de equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, garantizando una correcta ejecución y desarrollo del proyecto dentro del plazo contractual, sin que esto genere costos adicionales para las partes.

De ser necesario, por la magnitud de la obra, condiciones de movilidad, avance del proyecto, el contratista puede plantear la utilización de equipos que permitan optimizar los procesos constructivos, sin que esto genere costos adicionales para las partes.

El contratista deberá suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra.

9. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo de la obra a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La Licencia de Construcción No. 11001-5-23-2466 expedida el 24 de julio de 2023, en la modalidad de DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA, expedida por la Curaduría Urbana No. 5 con fecha de ejecutoria del 18 de septiembre de 2023 la cual deberá ser prorrogada antes del 18 de septiembre de 2026, trámite que está incluido dentro de las obligaciones del contratista, en caso de ser requerido este trámite dentro de la ejecución del proyecto. Así mismo, una vez se cumplan los requisitos mencionados en el artículo 49° de la Ley 1469 de 2010, el Contratista deberá solicitar la revalidación de la Licencia de Construcción, lo anterior se encuentra incluido dentro de las obligaciones del contratista de obra.

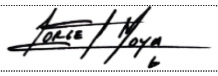
Dentro de las obligaciones del contratista, se encuentran en caso de ser requerido los trámites adicionales de la Licencia de Construcción dentro de la ejecución de la obra.

En todo caso corresponderá al contratista la revisión y actualización normativa, sin que signifique que la remisión dada en este apartado o en cualquier otro de este documento lo exima de responsabilidad.

Los permisos y autorizaciones que se requieran durante la ejecución del contrato de obra, como el plan de manejo de tráfico, solicitud de TPO, tramite de vallas, tramite definitivo de servicios públicos (acueducto, energía eléctrica y gas natural), permisos ante la curaduría urbana (si aplica), Permisos ante las entidades locales, y todos los permisos relacionados con la normativa técnica aplicable relacionada en las obligaciones en Materia de Infraestructura del Contratista, del complemento del pliego de condiciones, dichos tramites estarán a cargo del contratista y su trámite y cumplimiento será verificado por parte de la interventoría". Estas licencias, permisos o autorizaciones se encuentran costeados el AIU en el numeral 2.1 gastos de trámite.

En constancia, se firma en Bogotá D.C, a los 3 días del mes de noviembre de 2023.

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS SED

Aspecto Técnico	**NOMBRE**	**FIRMA**
REVISÓ:	FRANKI A GÓMEZ S– ABOGADO CONTRATISTA DCCEE	
REVISÓ:	JORGE IVÁN MOYA GUAJE – ABOGADO CONTRATISTA DCCEE	
REVISÓ:	ANA YEIMI SÁNCHEZ CASTRO – ABOGADA CONTRATISTA DCCEE	
REVISÓ:	MARIA TERESA RODRIGUEZ MIRKE – ING. CIVIL CONTRATISTA DCCEE	
ELABORÓ:	JORGE ENRIQUE SUÁREZ SUÁREZ – ARQUITECTO CONTRATISTA DCCEE	